

ORDENANZA N° 3.790

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Declárase el Tercer Viernes del mes de Diciembre como “El día del joven Empleado Deliberativo”, a realizarse a partir del corriente año y en años posteriores en nuestra ciudad capital.-

ARTICULO 2º.- Determinése que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas que correspondan, se encargue de la promoción, colaborando en la realización de lo antes mencionado por considerarse de un hecho significativo de formación y revalorización de los jóvenes y que sirva de ejemplo a seguir para muchos jóvenes de nuestra comunidad.-

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Fabián de la FUJENTE).-

g.d.